

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Santiago Sierra Arango
Radicado	05001 40 03 028 2020-00458 00
Providencia	Corrige auto

Según lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso la corrección de una providencia procede de oficio o a solicitud de parte cuando se ha incurrido en un error puramente aritmético y en los casos de error por omisión o, por cambio o alteración de palabras, siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Así las cosas, en aplicación de la norma en cita se procede a corregir el error involuntario en que se incurrió en el auto de fecha 25 de agosto de 2020, el cual libró mandamiento de pago en el presente proceso, en el sentido de precisar en el numeral primero que la suma por la que se libró mandamiento es CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS **MIL** NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$47.756.093.oo.) y no CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$47756.093.oo) como erróneamente se manifestó en la providencia.

Las demás partes del referido auto quedan incólumes. **Notifíquese esta providencia a la parte demandada, conjuntamente con el auto que libra mandamiento de pago.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba8de2123026c513631c17e2bb3326880786205cfb9871f9e7ddb6a78dfeb1a9

Documento generado en 02/10/2020 11:24:42 a.m.